

RESOLUCIÓN N°: 244/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Geografía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de abril de 2010

Carrera N° 4.412/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Geografía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Geografía, se inició en el año 1956 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Su plan de estudios es personalizado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Geografía (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Geografía (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Historia (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Historia (aún no cuenta con reconocimiento

oficial del título que otorga), Licenciatura en Letras (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Letras (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Profesor en Bibliotecología y Ciencia de la Información (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Ciencias Antropológicas (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga) y Editor (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga).

En la unidad académica se dictan 24 carreras de posgrado: 11 doctorados, 10 maestrías y 3 especializaciones.

Se presenta el Reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, aprobado mediante Res. N° 5593/01 del Consejo Superior; y el Sistema de Puntos del Doctorado, aprobado mediante Res. N° 3143/99 del Consejo Superior.

Los doctorados de la Facultad poseen un gobierno central: una Comisión de Doctorado conformada por 30 integrantes. Esa Comisión posee un Presidente. Dentro de la Comisión, 3 miembros son especialistas en Geografía. La Presidente de la Comisión de Doctorado tiene título de Licenciada en Filosofía y Doctora de la Universidad de Buenos Aires con Mención en Filosofía, ambos títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 5 tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como directora. Es Investigadora Independiente del CONICET y posee categoría 1 del Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. En los últimos 5 años, su producción científica comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje, 19 capítulos de libros y 6 de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración total de la carrera es de 6 años, extensible a 9 años sólo en circunstancias que lo justifiquen. El aspirante deberá cumplir un total de 80 puntos, donde al menos 30 deberán ser de seminarios de doctorado. De esos 30 puntos, al menos 20 deberán ser de seminarios de la Facultad. No obstante, la Comisión de doctorado podrá eximir hasta 40 puntos por reconocimiento de antecedentes académicos (actuaciones docentes universitarias, de grado y posgrado, y de investigación incluyendo publicaciones). Al momento de aprobarse la admisión, se le asignará a cada alumno una cantidad de créditos de acuerdo a sus antecedentes. El crédito remanente será el puntaje que el doctorando deberá alcanzar a partir del cursado de seminarios de doctorado o cursos de posgrado vinculados a las áreas temáticas pertenecientes a su proyecto de investigación. Los seminarios de doctorado que cuenten con una carga horaria total de 36 horas o más valdrán 12 puntos, los que cuenten entre 30 y 35 horas valdrán 10 puntos y entre 25 y 29 horas valdrán 8 puntos.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras de duración mínima de 5 años. Podrán ser admitidos aspirantes con títulos de duración menor a 5 años si poseen antecedentes suficientes en la disciplina elegida para realizar su investigación, y aspirantes que no posean título universitario pero que cuenten con reconocidos antecedentes. También se exigen conocimientos del idioma que a criterio de la Comisión de Doctorado considere fundamental para el acceso a bibliografía del trabajo de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 6 años desde el inicio del posgrado. El doctorando podrá pedir una prórroga ordinaria de 2 años y una prórroga extraordinaria de un año más. El jurado evaluador de la tesis debe estar compuesto por 3 investigadores de prestigio que deberán ser en lo posible profesores eméritos, consultos, regulares u honorarios de la Universidad. No se especifica la exigencia de un integrante externo a la Universidad, ni de mayoría de externos al programa, de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 1168/97. Se anexan 2 tesis y 6 fichas de tesis.

Desde el año 2000 hasta el año 2008 han ingresado 32 alumnos, de los cuales se han graduado 5. El número de alumnos becados asciende a 6 y las fuentes de financiamiento son el CONICET y la propia Universidad.

Cierta cantidad de seminarios y cursos del Doctorado son dictados por docentes de grado de la Facultad. La institución ha realizado una selección de docentes que, habiendo

dictado cursos o seminarios de doctorado vinculados al área de Geografía, es representativa de los docentes estables e invitados vinculados al programa. Esa selección está conformada por 54 integrantes, 47 estables y 7 invitados. De los estables, 39 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister y 5 título de grado. Los 7 invitados poseen título máximo de doctor. Los docentes han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Geografía, Economía, Educación, Lingüística y Matemática. En los últimos 5 años, 51 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 53 cuentan con producción científica y 53 han participado en proyectos de investigación. Cuarenta y cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Veintitrés han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad de docentes y tutores a partir de reuniones entre éstos y la Comisión de Doctorado. Existen mecanismos de opinión por parte de los alumnos sobre el desempeño docente.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos a partir del seguimiento realizado por el director de tesis y de reuniones que realiza la Comisión con los doctorandos.

El seguimiento de graduados consiste en contactos a través de las actividades de investigación y de las actividades docentes.

La carrera tiene acceso a la biblioteca central de la Facultad y posee una biblioteca especializada en Geografía que funciona en el Instituto de Geografía. El fondo bibliográfico total alcanza los 15 mil volúmenes. La biblioteca especializada cuenta con 2 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 10 actividades de investigación y 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría A (Res. CONEAU N° 009/00). En esa resolución se recomendó explicitar en la normativa las áreas disciplinares correspondientes a los títulos de doctor que expida la institución.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre el Doctorado y las carreras de grado y posgrado de la unidad académica, como así también con el Instituto de Geografía, donde tienen sede los proyectos de investigación.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Existen acuerdos de cooperación con que cuenta la unidad académica que fortalecen la propuesta. Se destaca el convenio firmado con la Universidad de la República de Uruguay de intercambio académico.

La forma de organización personalizada de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo tienen la suficiente flexibilidad, dado el grado de especialización de cada proyecto de tesis.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. Asimismo, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas se limitan al trabajo en las aulas y, para el caso de los Sistemas de Información Geográfica (SIG), actividades en un laboratorio de informática.

Los criterios de admisión son pertinentes y los requisitos exigidos establecen un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Aquellos integrantes del cuerpo académico que no poseen título de doctor, poseen mérito equivalente.

La carrera cuenta prioritariamente con becas otorgadas por el CONICET.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado informado es pertinente.

Existe un laboratorio de informática destinado a las prácticas con SIG que cuenta con unas 20 computadoras. Este laboratorio se considera adecuado.

La evaluación final prevista para la culminación de la formación es adecuada.

Durante la entrevista la institución señaló que para la conformación de los jurados de tesis se contempla la inclusión de un integrante externo a la Universidad y de mayoría de externos al programa (de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 1168/97), lo que se verifica en la composición de los 5 jurados de tesis informados. No obstante, este aspecto debe especificarse en la normativa.

Las tesis presentadas son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos y son financiadas por diversos organismos (Tinker Foundation, Inc. FONCYT; World Wildlife Foundation, Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo) Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos: numerosas publicaciones de artículos en revistas con y sin arbitraje, capítulos de libros, libros y presentaciones a congresos.

Se presentan 5 actividades de transferencia que presentan una vinculación relativa con la temática del Doctorado.

Los mecanismos de seguimiento docentes son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados se consideran pertinentes.

La tasa de graduación es en general baja. No obstante, durante los últimos años se ha incrementado la cantidad de egresados debido a la incorporación del sistema de becas del CONICET.

La evaluación anterior se realizó para la totalidad de los doctorados de la Facultad de Filosofía y Letras. En este sentido, sólo se recomendó explicitar las distintas menciones que conforman el Doctorado de la Facultad. Esta recomendación ha sido resuelta y las distintas menciones se han presentado por separado para su evaluación.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Geografía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se especifique en la normativa la exigencia de un integrante externo a la institución y mayoría de externos al programa en la composición de los jurados de tesis, según lo establece la R.M. N° 1168/97.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 244 - CONEAU – 10